

**1963** *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 23 de diciembre de 1999 por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para la realización de proyectos de innovación educativa para el curso 1999-2000, de 6 de agosto de 1999.*

Advertida errata en el anexo de la Resolución de 23 de diciembre de 1999, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para la realización de proyectos de innovación educativa para el curso 1999-2000, de 6 de agosto de 1999, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 11, de 13 de enero de 2000, procede efectuar la siguiente corrección:

En la página 1545, donde dice:

«Provincia	Nombre del centro	Título del proyecto	Coordinador/a	Cantidad adjudicada – Pesetas
León-Burgo .....	CRA El Burgo Ranero.	«Educar en valores: La escuela al servicio de la educación vial».	Don José Luis Vázquez.	475.000»

Debe decir:

«Provincia	Nombre del centro	Título del proyecto	Coordinador/a	Cantidad adjudicada – Pesetas
León-Burgo .....	CRA El Burgo Ranero.	«Educar en valores: La escuela al servicio de la educación vial».	Don José Luis Vázquez.	480.000»

**1964** *ORDEN de 17 de enero de 2000 por la que se fijan los precios públicos para la inscripción en las pruebas y expedición de diplomas de español como lengua extranjera para el año 2000.*

El Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, por el que se modifican y completan determinados artículos del Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera, en su artículo 12, apartado dos, señala que el Ministerio de Educación y Cultura fijará los precios que se aplicarán en cada país por la realización de las pruebas y obtención de los correspondientes diplomas.

Por Resolución de 29 de diciembre de 1999, de la Subsecretaría de Educación y Cultura, se convocan pruebas para la obtención del Certificado Inicial, del Diploma Básico y del Diploma Superior de español como lengua extranjera para el año 2000.

En su virtud, y según el acuerdo adoptado por el Consejo Rector el 11 de noviembre de 1999,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los derechos de inscripción en las pruebas para la obtención del Certificado Inicial y de los Diplomas Básico y Superior de español como lengua extranjera, convocadas por Resolución de 29 de diciembre de 1999, ascenderán a las cuantías que se detallan en el anexo a esta Orden para cada uno de los países en que tales pruebas se convocan.

Segundo.—El tipo de cambio que se aplicará a la moneda local respecto de la moneda de referencia será el del día 1 de marzo, para la convocatoria de mayo, y el del día 1 de septiembre, para la convocatoria de noviembre. Este cambio de referencia únicamente podrá ser alterado en el caso de que se produzcan fluctuaciones importantes en el tipo de cambio de la moneda del país correspondiente.

Tercero.—El abono de los precios fijados dará derecho, en su caso, a la expedición del correspondiente Certificado o Diploma.

Lo que comunico para su conocimiento y efecto.

Madrid, 17 de enero de 2000.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Subsecretaria, Ana María Pastor Julián.

**ANEXO**

País	Precios			
	Moneda	Certificado Inicial	Diploma Básico	Diploma Superior
Albania.	Dólar USA.	16	26	35
Alemania.	Euro.	80	100	125
Argelia.	Franco francés.	230	260	290
Australia.	Dólar australiano.	140	160	180
Austria.	Euro.	80	100	125
Bélgica.	Euro.	80	100	125

País	Precios			
	Moneda	Certificado Inicial	Diploma Básico	Diploma Superior
Brasil.	Dólar USA.	40	55	75
Bulgaria.	Dólar USA.	16	26	35
Camerún.	Dólar USA.	30	37	45
Canadá.	Dólar canadiense.	92	107	122
Corea.	Dólar USA.	67	73	83
Costa de Marfil.	Franco francés.	170	208	252
Croacia.	Dólar USA.	35	45	51
Dinamarca.	Corona danesa.	595	745	930
Egipto.	Dólar USA.	30	37	45
España.	Euro.	75	90	105
Estados Unidos.	Dólar USA.	80	100	120
Filipinas.	Dólar USA.	30	37	45
Francia.	Euro.	80	100	125
Grecia.	Dracma.	26.500	33.000	41.000
Haití.	Dólar USA.	30	37	—
Hungría.	Dólar USA.	25	33	40
Irlanda.	Euro.	75	90	105
Islandia.	Dólar USA.	70	100	130
Israel.	Dólar USA.	92	98	105
Italia.	Euro.	80	100	125
Japón.	Yen.	10.000	12.500	15.000
Jordania.	Dólar USA.	38	45	61
Libano.	Dólar USA.	75	90	110
Luxemburgo.	Euro.	80	100	125
Macedonia.	Dólar USA.	16	26	35
Marruecos.	Franco francés.	167	231	263
Moldavia.	Dólar USA.	22	33	44
Namibia.	Dólar USA.	30	37	—
Nueva Zelanda.	Dólar australiano.	140	160	180
Países Bajos.	Euro.	80	100	125
Pakistán.	Dólar USA.	30	37	45
Polonia.	Dólar USA.	50	60	75
Portugal.	Euro.	75	90	105
Reino Unido.	Libra esterlina.	48	59	68
República Checa.	Dólar USA.	28	34	41
República Eslovaca.	Dólar USA.	22	32	40
Rumania.	Dólar USA.	22	33	44
Rusia.	Dólar USA.	25	32	40
Siria.	Dólar USA.	30	37	45
Sudáfrica.	Dólar USA.	35	45	51

País	Precios			
	Moneda	Certificado Inicial	Diploma Básico	Diploma Superior
Suecia.	Corona sueca.	700	875	1.095
Suiza.	Franco suizo.	165	185	230
Túnez.	Franco francés.	171	199	230
Turquía.	Dólar USA.	40	50	55
Ucrania.	Dólar USA.	20	27	35
Yugoslavia.	Marco alemán.	48	60	73

## 1965

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 1999, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado Inicial, del Diploma Básico y del Diploma Superior de español como lengua extranjera para el año 2000.*

El Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, modifica y completa determinados artículos del Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, que establece los diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera, y prevé la celebración de unas pruebas para su obtención, atribuyendo al Consejo Rector facultades en orden a su desarrollo y ejecución.

El artículo 12.1 de dicho Real Decreto establece que corresponderá al Presidente del Consejo Rector disponer las resoluciones necesarias para la aplicación de los acuerdos del Consejo Rector y del Consejo Asesor, y, en general, cuantas acciones requiere la gestión de las pruebas y de los títulos.

Procede, por tanto, convocar las referidas pruebas y regular los extremos necesarios para su correcta gestión.

En su virtud, y según acuerdo adoptado por el Consejo Rector el 11 de noviembre de 1999,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Se convocan pruebas para la obtención del Certificado Inicial, del Diploma Básico y del Diploma Superior de español como lengua extranjera, que se celebrarán en el mes de mayo del año 2000 en los países y ciudades que se detallan en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Asimismo, se convocan pruebas para la obtención del Certificado Inicial, del Diploma Básico y del Diploma Superior de español como lengua extranjera, que se celebrarán en el mes de noviembre del año 2000 en los países y ciudades que se detallan en el anexo II de la presente Resolución.

Tercero.—La fecha de realización de las pruebas escritas para la obtención del Certificado Inicial, del Diploma Básico y del Diploma Superior, en la convocatoria de mayo, será el día 12 de mayo en todos los países, excepto en Brasil, Bulgaria, Canadá, Corea, Egipto, Estados Unidos, Haití, Japón, Macedonia, Polonia, Rusia y Yugoslavia, donde se realizarán el día 13 de mayo.

En la convocatoria de noviembre, la fecha de realización de las pruebas escritas será el día 17 de noviembre en todos los países, excepto en Brasil, Bulgaria, Canadá, Corea, Egipto, Estados Unidos, Japón, Macedonia, Polonia, Rusia y Yugoslavia, donde se realizarán el día 18 de noviembre.

Cuarto.—El Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Cultura podrá autorizar la adaptación de las fechas a las circunstancias excepcionales que concurran en algún caso concreto.

Quinto.—Los plazos de inscripción para realizar las pruebas serán desde el día 1 de marzo hasta el 7 de abril, para la convocatoria de mayo, y desde el día 1 de septiembre hasta el 13 de octubre, para la convocatoria de noviembre, ambos inclusive.

Sexto.—La coordinación de la gestión de las pruebas a las que se refiere el punto anterior será ejercida por las personas que se relacionan en el anexo III de la presente Resolución.

Séptimo.—Lo dispuesto en la presente Resolución se entenderá sin perjuicio de cuanto se derive del contenido del Convenio entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Instituto Cervantes, al que se refiere la disposición final primera del Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, por el que se modifican y completan determinados artículos del Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

Octavo.—Lo dispuesto en la presente Resolución se adaptará, en el caso de las Universidades con las que se hayan suscrito convenios de colaboración al efecto, a lo que se derive de tales convenios.

Noveno.—Se autoriza al Secretario general técnico para designar nuevas ciudades como sedes de centros examinadores, cuando el número de candidatos matriculados así lo aconseje y se cumplan los requisitos exigidos.

Madrid, 29 de diciembre de 1999.—La Subsecretaria, Ana María Pastor Julián.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

## ANEXO I

**Países y ciudades en los que se realizarán pruebas para la obtención del Certificado Inicial, del Diploma Básico y del Diploma Superior de español como lengua extranjera en la convocatoria de mayo del año 2000**

Albania: Tirana.

Alemania: Berlín<sup>1</sup>, Bonn<sup>1</sup>, Bremen, Dortmund, Frankfurt<sup>1</sup>, Hannover<sup>1</sup>, Karlsruhe<sup>1</sup>, Lüneburg, Múnich, Stuttgart.

Argelia: Argel, Orán.

Austria: Linz<sup>1</sup>, Viena<sup>1</sup>.

Bélgica: Bruselas, Mons.

Brasil: Aracajú, Belém, Belo Horizonte, Brasilia, Campo Grande, Cuiabá, Curitiba, Florianópolis, Fortaleza, Franca, Maceió, Manaus, Natal, Passo Fundo, Porto Alegre, Recife, Río de Janeiro, Salvador, São Paulo, Uberlândia, Vitória.

Bulgaria: Sofía<sup>1</sup>.

Camerún: Yaundé.

Canadá: Calgary, Edmonton, Halifax, Lennoxville, Montréal, Ottawa, Quebec, Regina, Richmond, Saint-John, Toronto.

Corea: Seúl<sup>1</sup>.

Costa de Marfil: Abidján<sup>1</sup>.

Croacia: Zagreb.

Dinamarca: Copenhague<sup>1</sup>.

Egipto: El Cairo<sup>1</sup>.

España: Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Bilbao, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Granada, Las Palmas, León, Madrid, Málaga, Murcia, Oviedo, Palma de Mallorca, Pamplona, Salamanca, San Sebastián, Santander, Santiago de Compostela, Sevilla, Tarragona, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zaragoza.

Estados Unidos: Alburquerque NM<sup>1</sup>, Chicago IL<sup>1</sup>, Downingtown PA<sup>1</sup>, Los Ángeles CA<sup>1</sup>, Miami FL<sup>1</sup>, Nueva York NY<sup>1</sup>, Orlando FL<sup>1</sup>, San Francisco CA<sup>1</sup>, Washington DC<sup>1</sup>.

Filipinas: Manila.

Francia: Angers, Bayona, Beauvais, Besançon, Bourges, Burdeos, Estrasburgo, Fort-de France (Martinica), Le Tampon (Reunión), Lille, Lorient, Lyon, Marsella, Nancy, Nantes<sup>2</sup>, París, Saint-Étienne, Toulouse, Tours<sup>1</sup>.

Grecia: Atenas<sup>1</sup>, Salónica<sup>1</sup>.

Haití: Puerto Príncipe<sup>1</sup>.

Hungría: Budapest<sup>1</sup>.

Irlanda: Dublín.

Islandia: Reykjavik.

Israel: Tel Aviv<sup>1</sup>.

Italia: Milán, Nápoles, Palermo, Roma, Sassari, Turín.

Japón: Fukuoka, Kioto, Tokio.

Jordania: Ammán<sup>1</sup>.

Líbano: Beirut<sup>1</sup>.

Luxemburgo: Luxemburgo.

Macedonia: Skopje<sup>1</sup>.

Marruecos: Casablanca, Fez, Nador, Rabat, Tánger, Tetuán.

Moldavia: Chisinau.

Namibia: Windhoek<sup>1</sup>.

Países Bajos: Utrecht<sup>1</sup>.

Pakistán: Islamabad.

Polonia: Cracovia, Czestochowa, Poznan, Varsovia.

Portugal: Lisboa, Oporto.

Reino Unido: Leeds, Londres, Mánchester.

República Checa: Praga<sup>1</sup>.

República Eslovaca: Bratislava<sup>1</sup>.

Rumania: Bucarest, Cluj-Napoca, Iasi, Timisoara.

Rusia: Moscú<sup>1</sup>.

Siria: Damasco.

Sudáfrica: Ciudad del Cabo.

Suecia: Estocolmo.

Suiza: Basilea, Berna, Ginebra, Zúrich.

Túnez: Túnez<sup>1</sup>.